



MINISTERIO DEL INTERIOR

375

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE **18 ABR 2016**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 29 de marzo de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0012929**, por medio del cual el señor JULIÁN FERNANDO IBARBO GIL, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO”, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	891.016	1.244.182
2	892.433	1.243.768
3	891.548	1.241.866
4	890.082	1.242.500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0012929** del 29 de marzo de 2016

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO”, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO”, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 12 de abril de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante fueron presentadas en coordenadas Planas Origen Bogotá, Datum Magna, para el proyecto **“PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **AMALFI** departamento de **ANTIOQUIA**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

Actividades

Construcción de una Pequeña Central Hidroeléctrica de generación, a filo de agua, con una capacidad estimada de 1.0 MW, Las obras a desarrollar consisten en la construcción de una presa-vertedero con rejilla de fondo, compuertas hidráulicas, válvulas, rejas de limpieza, tubería de presión, casa de máquinas, subestación, vías de acceso y subestación.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO”**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto **“PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO”**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	891.016	1.244.182
2	892.433	1.243.768
3	891.548	1.241.866
4	890.082	1.242.500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM16-0012929 del 29 de marzo de 2016

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	891.016	1.244.182
2	892.433	1.243.768
3	891.548	1.241.866
4	890.082	1.242.500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM16-0012929 del 29 de marzo de 2016

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0012929 del 29 de marzo de 2016, para el proyecto: "PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA – PCH RETIRO", localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	X	Y
1	891.016	1.244.182
2	892.433	1.243.768
3	891.548	1.241.866
4	890.082	1.242.500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0012929 del 29 de marzo de 2016

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos
Aprobó: Luis Fernando Mora, Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06